



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

|              |                                      |
|--------------|--------------------------------------|
| Proceso:     | (L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante:  | JUAN CARLOS TAMAYO PULECIO           |
| Demandado:   | ANGIE LISSETH ALDANA BARAHONA        |
| Radicado:    | 110013110011 2022 00079 00           |
| Providencia: | Auto No. 2442                        |
| Decisión:    | Señala fecha para audiencia          |

Se observa ante el vencimiento del término ordenado en providencia anterior, el Despacho encuentra **satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del término de emplazamiento; igualmente ante el vencimiento en silencio del traslado de la demanda ordenado en providencia del 17 de marzo de 2023, **se tiene por no contestada la demanda por la señora ANGIE LISSETH ALDANA BARAHONA**.

En consecuencia, siguiendo el trámite de rigor y por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal TAMAYO - ALDANA, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se señala el **día viernes primero (01) de septiembre de 2023 a las 04:00 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo con el demandado**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

Finalmente, remítase la presente decisión a la dirección electrónica de la demandada con el fin de informarse de la fecha de la audiencia y requerirla para que acuda al proceso a través de apoderado judicial. **Por secretaría remítase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 31 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 33  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA